

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 18 de Abril de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE ORIGIO.

GOBIERNO POLITICO.

Continúa la exposicion pública de los productos de la industria española, verificada en el año de 1841, inserta en el Boletín, número. 122.

La junta no extenderá demasiado sus observaciones hácia esta novedad, sin embargo de que ella pueda haber hecho variar muy sensiblemente la situacion de algunas familias, porque está persuadida la junta de que el progreso de las artes en general depende de la invencion de objetos para satisfacer la necesidad ó el capricho, pero que en uno ú otro caso siempre favorecen á la industria.

El mayor perjuicio que á las artes españolas ocasiona la confeccion de sombreros de felpa de seda sobre fieltro es por el empleo que en ella se hace de dicha felpa extranjera y otras telas de igual procedencia, principalmente para los sombreros de mas lujo, pues en los de bajos y medianos precios se gastan exclusivamente géneros del país: pero dicho perjuicio ha de ser de dia en dia menor á medida que vaya perfeccionándose en España la fabricacion de las telas destinadas á este objeto. Además, que no habiéndose desterrado enteramente el uso de los sombreros de fieltro, especialmente en la clase de los apuntados, y empleándose igualmente dicha materia para armadura interior de los de felpa, lo mismo que en multitud de objetos de charol, como los que constan en el catálogo bajo el núm. 73, puede asegurarse que el consumo de las primeras materias indígenas que antiguamente no tenia otro empleo que el de los sombreros, ha adquirido en el dia mayor y mas variada aplicación, habiéndose fabricado con ella hasta chalecos, calcetines y otras prendas de abrigo y comodidad.

D. Juan Garro, fabricante de sombreros en esta corte, calle del Caballero de Gracia, núm. 12, ha expuesto los de seda sobre fieltro de las clases A, B, C, D, de precios desde 60 á 80 rs., D. Carlos Wellemkamp, en la misma calle, núm. 9, iguales sombreros de varias

hechuras, de los cuales hay uno marcado con el núm. 3, impermeable, segun se dice, al sudor y aceite: y los Sres. Aimable y compañía, calle del Carmen, los de seda-castor con terciopelo por bajo y badana charolada al precio de 120 rs. los de solo seda, y con forros negros á 80 rs. y el de alepin inglés jibus perfeccionado ú elástico en 160 rs.: tambien el Sr. Garro ha puesto en el figurin, núm. 132 del catálogo, presentado por Don Juan Utrilla, otro sombrero elástico ó de resorte para sociedad, siendo este de tela de seda de fábrica española. Considerando la junta el mérito de estos artefactos, no por algunos de los géneros que se emplean en ellos, sino por la confeccion de los fieltros sobre que se arman, el barniz para hacerlos impermeables, y demas labores propias del arte de la sombrerería, les considera á los tres fabricantes expresados acreedores á la medalla de bronce.

D. Juan Adriano Leliebre, fabricante de manufacturas de paja en esta corte, ha presentado en la exposicion las muestras de sombreros para hombre y niño, las petacas y la bolsa ó redículo forrado, de color, que consta en el núm. 214 del catálogo; y la junta, reconociendo la importancia de este establecimiento, y las ventajas que reportará á la industria la introduccion de unas labores sobre las que la moda ha creado nuevas necesidades, no duda proponer para Leliebre la medalla de plata.

Iguálmente con el núm. 97 del catalogo, han estado expuestas las muestras de tejidos de paja para sombreros elaborados en el colegio de Niñas de la Paz, de que la junta tratará en otro lugar, y solo le ha parecido conveniente citar en este dichos objetos, porque coinciden con los demas que dan á conocer que el arte de la sombrerería no se halla circunscrito á un solo ramo, sino que va teniendo la extension conveniente segun las exigencias actuales, en el empleo de diversas materias que requieren tambien operaciones distintas en la fabricacion.

Papel y carton. Una de las fabricaciones de mayor importancia cuyos progresos se observan de dia en dia es la de papel, de que en la exposicion se han visto muestras de excelente calidad, que manifiestan el celo y esmero con que los fabricantes de este ramo procuran rivalizar con los extranjeros, disminuyendo progresivamente las gruesas sumas que por este artículo nos llevaban no hace mucho tiempo aquellos, y cuya introduccion debemos esperar cese enteramente siguiendo esta industria la marcha que felizmente ha emprendido, y extendiéndose á las clases de papel para planos y dibujos, para envol-

ver, el llamado de seda, el impermeable para diferentes usos, y otras fabricaciones que están descuidadas ó no se han emprendido; pero de algunas de las cuales tiene noticia la junta están haciéndose nuevos ensayos.

La antigua fábrica de D. Santiago Grimaud, que tantos dispendios ha hecho para elaborar el papel con diversas materias, y cuyo celo fué recompensado en la exposicion de 1827 con la medalla de oro, confirmada en la de 1828, ha presentado en esta, bajo el núm. 113 del catálogo, muestras de papel satinado de colores y de marca holandesa, y aun de cinco cuartas de largo por vara de ancho, cuya esmerada fabricacion demuestra el constante anhelo de D. José Grimaud y hermanos por la perfeccion de esta industria. La junta cree por lo tanto que no habiendo desmerecido esta fábrica en manos de dichos señores del estado que tenia bajo la direccion de D. Santiago, se le debe confirmar la medalla de oro.

Igualmente juzga acreedor á D. Mariano Puigdengolas á la confirmacion de la medalla de plata por tercera vez, en razon de conservar la reputacion que mereció el papel de su fábrica de Capellades, señalado con el número 211 del catálogo, cuya calidad nada deja que desear.

Los papeles presentados por D. José Guarro y Calbet, de Barcelona, que constan al núm. 174, son también dignos de toda recomendacion. La junta opina que debe darse á este interesado la medalla de bronce.

Otros progresos hay de mas importancia y trascendencia en la fabricacion de este artículo importada del extranjero, y es la llamada de papel continuo. Débese su primera adopcion y establecimiento en España al laborioso y recomendable D. Tomás Jordan, que hace algunos años ha abastecido de papel comun de varios tamaños á gran parte de la imprenta periodística de la capital. En este año ha presentado la misma fábrica de su viuda é hijos muestras mejoradas (núm. 71), y que por su moderado precio merecen en concepto de la junta la medalla de bronce.

Han seguido su ejemplo con mejores auspicios y mas experiencia D. Francisco Peña y Rico, de Candelario (núm. 129), y los Sres. D. Santiago Arcocha, Espiga y compañía, y Velasco hermanos, de Burgos (núm. 204), cuyos primeros productos dan lugar á presumir que nuestra industria en este ramo caminará á la par de la extranjera. Merecen estas fábricas en concepto de la junta, la primera que se haga de ella mencion honorífica por los esfuerzos personales y pecuniarios empleados para plantearla, y los obstáculos y hasta preocupaciones del pais que ha habido que vencer, y la segunda el premio de la medalla de bronce por los favorables resultados que van dando sus productos.

D. Ramon Inclan, de Ibeas, provincia de Burgos, ha presentado con el núm. 13 del catálogo, muestras de carton y de papel hecho de yesca, que demuestran su laboriosidad y celo empleados para acreditar y hacer aplicable esta materia á nuevos usos; siendo merecedor de la mencion honorífica á juicio de la junta.

Objetos de goma elástica é impermeables. La fábrica de tejidos de goma elástica y géneros impermeables propia de D. Julian Diaz Perez, ha presentado los productos comprendidos bajo el núm. 68 del catálogo. No es esta una industria nueva entre nosotros, pues ya en la esposicion de 1831 presentó telas impermeables Don Pedro Ortet, por las cuales fué agraciado con la medalla de plata; y fajas y tirantes elásticos, D. Eugenio Cantero, las que le hicieron acreedor á la medalla de bronce. Pero atendiendo al grado de perfeccion que el Sr. Diaz Perez ha dado á los productos de su fábrica, y á que estos cuando menos los dá á la mitad de precio que los vendian los anteriores fabricantes, por cuya equidad y

la que proporcionan otras fábricas que de esta misma clase existen en otros puntos, se ha disminuido mucho la salida de metálico al extranjero por este ramo, la junta cree que debe darse á Diaz Perez la medalla de bronce.

Acreedores á la mencion honorífica cree también la junta á los Sres. D. Andrés Balins y compañía, de Barcelona, por la finura é igualdad de los hilos de goma elástica de los núms. 20, 25 y 30 que han estado espuestos al público bajo el núm. 156 del catálogo.

Charoles y hules estampados. Digna de atencion y aprecio es la coleccion de objetos charolados y de hules de todas clases de telas con aplicacion á distintos objetos que ha presentado D. José Seutin, que se hallan comprendidos en el núm. 73 del catalogo. La perfeccion que ha llegado á dar tanto á los hules como á los charoles, y los precios arreglados á que expende unos y otros, hacen acreedor al Sr. Seutin á la medalla de bronce, reservándole mayor premio cuando para el estampado llegue á valerse de moldes hechos en España.

Cepillos. De la mayor importancia son los artículos procedentes de la fábrica de cepillos de los Sres. Lerroux hermanos, de esta Corte, que figuran en el catalogo con el núm. 96. La variedad en las muestras presentadas, su perfeccion y cómodo precio, hacen preferibles estos objetos á los venidos del extranjero. Esta fábrica que primero bajo la razon de D. José Lerroux, y despues con la de *Viuda de Lerroux é hijos*, obtuvo la medalla de plata en 1827, y su confirmacion con el uso de armas Reales en 1831, bien merece se le confirme nuevamente la misma concesion, atendiendo á la constancia con que sigue cultivando este ramo de industria.

(Se continuará).

INTENDENCIA.

Orden del Regente del Reino de 22 de Marzo, mandando sean admitidas las cartas de pago de suministros por atrasos de lanzas y medias anatas.

La Direccion general de Rentas unidas con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 22 de Marzo último la orden que sigue: = He dado cuenta al Regente del Reino de una exposicion de D. Juan María Fernandez Septien, en la que á nombre de varios títulos de Castilla, residentes en la provincia de Córdoba, solicita se les admita en pago de los atrasos que tiene por lanzas y medias anatas hasta fin de 1840 libranzas ó cartas de pago de suministros, segun se practica y está prevenido para los atrasos de las contribuciones ordinarias y extraordinarias; y enterado S. A. de cuanto sobre el asunto han manifestado esa Direccion y la Contaduría general del Reino, se ha servido declarar que estando consideradas las lanzas y medias anatas como una contribucion de cuota fija, y previniendo por otra parte el art. 2.º del Real decreto de 19 de Julio de 1842 que los documentos de anticipaciones y suministros se admitan en pago de las contribuciones ordinarias devengadas hasta fin del año de 1840, desde luego puede admitirse á

los títulos de Castilla el pago de sus atrasos de lanzas y medias anatas hasta dicha época en la misma clase de documentos si les conviniere entregarlos en equivalencia á metálico como comprendidos en el espíritu del Real decreto de 19 de Julio de 1842 ya citado. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dando aviso de su recibo."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Segovia 10 de Abril de 1843. = Carlos Groizard. Abril 15. = Insértese. = P. O. D. S. G. P.: *Baduè.*

Orden del Regente del Reino de 27 de Marzo, mandando que las láminas provisionales se las considere bajo los tipos que en la misma se espresan.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 27 de Marzo último, me dice lo siguiente:

"Enterado S. A. el Regente del Reino del expediente instruido para determinar el valor que con arreglo á la circular de la Direccion general de Rentas de 27 de Noviembre de 1827 deba darse al papel que careciendo de cotizacion en la bolsa, se halla afecto á responder de los alcances de empleados que con anterioridad al 15 de Setiembre de 1825 lo presentaron en fianza; se ha servido mandar de conformidad con lo propuesto por la Direccion de la Caja nacional de Amortizacion que á las láminas provisionales único papel que carece de cotizacion en la bolsa, se las considere el treinta por ciento en deuda consolidada del cuatro y el setenta restante en la de sin interés, haciéndose la aplicacion á la Hacienda por estos tipos y cotizacion que esta clase de deuda tenga el dia de su adjudicacion á la misma en pago de alcances. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Segovia 10 de Abril de 1843. = Carlos Groizard.

Abril 15. = Insértese. = P. O. D. S. G. P.: *Baduè.*

Circular de la Administracion general de Bienes nacionales disponiendo á quienes debe hacerse uso de las comisiones de apremio.

La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

"Deseando remover las dudas que pudieran suscitarse, interpretando violentamente la inteligencia de la orden de S. A. el Regente del Reino de 26 de Julio último, respecto al modo de hacer efectivo el pago de los débitos á favor de la Hacienda pública suprimiéndose las comisiones de apremio en tal concepto, y tratando de prevenir los

perjuicios que de hacer extensivas estas disposiciones se irrogarian al Estado en el ramo de Bienes nacionales, ha acordado esta Administracion general, de conformidad con la Contaduria general del Reino, prevenir á V. S. que el contenido de la citada resolucion solo deberá tener efecto con las corporaciones y pueblos deudores á la Hacienda pública en clase de contribuyentes; quedando en su fuerza y vigor, caso necesario, para los deudores particulares, las comisiones de apremio y demás trámites consiguientes hasta efectuar el pago, librándose los despachos respectivos, tanto en este sentido como en el de ejecucion á su debido tiempo, por los Secretarios de las Intendencias en observancia de la declaracion de S. A. de 25 de Setiembre próximo pasado. = La Administracion no duda de las ventajas que el celo acreditado de V. S. proporcionará al ramo con el cumplimiento de las enunciadas disposiciones, de cuyo recibo se servirá darla su aviso."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Segovia y Abril 15 de 1843. = Carlos Groizard.

Abril 15. = Insértese. = P. O. D. S. G. P.: *Baduè.*

Anuncio de la Direccion general de la Caja de Amortizacion convocando á los acreedores del Estado para la presentacion de documentos en las oficinas de dicha Caja.

El Sr. Director general de la Caja nacional de Amortizacion me ha remitido para su insercion en el Boletín oficial el siguiente anuncio:

"Los acreedores del Estado que deseen optar á la capitalizacion del 3 por 100 con derecho al pago de intereses del semestre que vencerá en 30 de Junio del corriente año, conforme á lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su decreto de 21 de Enero de 1841, pueden acudir á presentar sus documentos en Madrid en las oficinas de la Caja por sí ó por medio de apoderados."

En su consecuencia se inserta en el presente Boletín para su publicidad. Segovia 14 de Abril de 1843. = Carlos Groizard.

Abril 15. = Insértese. = P. O. D. S. G. P.: *Baduè.*

Administracion de Rentas nacionales de la provincia de Segovia.

Continúa la relacion de los hacendados que se hallan en descubierto por la contribucion de frutos civiles por los años desde 1839 al 42.

Nombres de los deudores.	El de sus administradores.	Adeudan	
		Rs.	Mrs.
Conde de Superunda.....	D. Pedro Gonzalez...	8	
D ^a Catalina Rodriguez...	D. Juan Antonio Co- nejero.....	35	2
Excmo. Sr. Duque de Ta- mames.....	D. Tomás Torres ó D. Julian Freje.....	568	32

D. Dionisio Gil de Bernabé.....	D. Rafael Costa.....	158	9
D. Eusebio Herrero y Tomasa Martin.....	Se ignora.....	10	24
Sr. Escudero y compañía. Esclavitud Sacramental de San Miguel.....	Idem.....	11	12
D. Eugenio de la Cruz...	D. Domingo Segura...	9	20
D. Francisco Calleja.....	D. Epifanio Lopez.....	87	9
D. Francisco Arribas.....	Se ignora.....	9	20
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	26	24
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	18	24
D.ª Fernanda Ferrer.....	Idem.....	32	
Fundacion del Sr. Zúñiga.....	Idem.....	16	
D. Felipe Picatoste.....	D. Félix Montero.....	64	
D. Francisco Villaverde.....	Ninguno.....	55	10
D. Francisco Fernandez.....	D. Gregorio Gutierrez.....	27	24
D. Félix Gutierrez.....	Ninguno.....	8	
D. Francisco Sanchez.....	Se ignora.....	43	6
D.ª Florentina Gil Martin.....	Ninguno.....	8	
D. Francisco Barbero.....	Se ignora.....	14	26
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	3	18
Fábrica de paños.....	D. Mariano Hidalgo.....	36	
Excmo. Sr. D. Francisco Javier Aspiroz.....	D. Rodrigo Arias.....	10	25
Fundacion de Ondátegui.....	D. Rafael Sacristan.....	22	5
D. Felipe Peñalosa.....	D. Domingo Segura.....	9	20
D. Francisco Hernandez.....	D. José Mochales.....	50	13
D. Felipe Pardo.....	Ninguno.....	102	29
D. Felipe Anton.....	Idem.....	21	29
D. Francisco Oñero.....	Idem.....	9	12
D. Francisco Llorente.....	Idem.....	6	
D. Francisco Perez Arroyo.....	Idem.....	6	6
D. Fermin Ruiz.....	Idem.....	31	25
D.ª Francisca Valseca.....	Idem.....	21	21
D. Felipe Nieva.....	Se ignora.....	20	
D. Gregorio Alvarez.....	Ninguno.....	4	
D. Gregorio Cros.....	Se ignora.....	19	6
D. Gregorio Gutierrez.....	Ninguno.....	159	16
D. Gabriel Llorente.....	Idem.....	2	11
D. Gregorio Lopez.....	Idem.....	22	32
D. Gregorio Ramirez.....	Idem.....	16	
Herederos de D. Rafael del Rio.....	Se ignora.....	8	18
Idem de D. Manuel Martin.....	Idem.....	13	12
Idem de D. Alejo Garcia.....	D. Francisco Garcia.....	48	
Idem de D.ª Vicenta Boherin.....	Se ignora.....	36	
Hermana del Cura de San Clemente.....	Idem.....	6	14
Herederos de Eugenio del Barrio.....	Idem.....	4	
Idem de D. José Cándido Ayuso.....	Idem.....	10	24
Id. de D.ª Josefa Sanz.....	Idem.....	6	12
Id. de D. Luis Tomé.....	D. Rafael Sacristan.....	80	12
Id. de D. Marcos Quiros.....	Se ignora.....	19	16
Id. de María Crespo.....	Idem.....	58	24
Id. de Manuel Zarza.....	D. Juan Antonio Bartolomé.....	245	12
Hospital de la Magdalena de Cuellar.....	Se ignora.....	97	6
Herederos de D. Laureano Ortiz de Paz.....	Idem.....	12	9

Id. de D. Miguel Cosío.....	D. Lucas Fernandez.....	5	12
Id. de D. Tomás Illanas.....	Ninguno.....	8	
Id. de D. Gaspar Gutierrez.....	Se ignora.....	58	
Id. de los Sres. Beans.....	D. Domingo Alejandro.....	32	
D. Ignacio Gonzalez.....	Se ignora.....	21	12
D.ª Ines Revenga.....	Idem.....	4	
D. Isidoro Gomez Aguilar.....	D. Rodrigo Arias.....	100	31
D. Hilario Barragan.....	Ninguno.....	24	
D.ª Isidora del Castillo.....	Se ignora.....	5	12
D.ª Isabel de Alvaro.....	Ninguno.....	19	29
D. José Rodriguez.....	Se ignora.....	11	7
D. Juan Serrano.....	Idem.....	16	
D. Justo Cabrerizos.....	Idem.....	10	24
D. José Galde.....	Idem.....	25	5
D. José Blanco.....	Se ignora.....	4	26
D. Juan Garcia.....	Idem.....	12	
D.ª Josefa Garcia.....	Idem.....	16	
D. Joaquin Blanco.....	D. José Albarran.....	36	27
D. José Mendez.....	Se ignora.....	21	12
D. Julian Dávila.....	Ninguno.....	9	28
D. José Ruiz.....	Se ignora.....	8	18
D. José Dávila.....	Idem.....	37	12
D. José Gallego.....	Idem.....	21	12
D. Juan Taseon.....	Idem.....	9	12
D. Juan José Gallego.....	Idem.....	26	24
D. José Villar.....	Idem.....	27	6
D.ª Josefa Sanz.....	Idem.....	16	
D. José Celestino y Doña María Hernando.....	Idem.....	26	24
D. José Rodilana.....	Idem.....	22	14
D. Juan Matos.....	Ninguno.....	42	24
D. José Velasco.....	D. Tomás Francisco Ruiz.....	30	14
D. Juan Govea.....	Ninguno.....	59	32
D. José Lopez Pantaleon.....	Idem.....	17	2
D. José María Bermudez.....	D. Ramon Blanco.....	62	4
D. Juan Antonio Conejero.....	Ninguno.....	40	
D. José Valsera.....	Idem.....	21	12
D. José Tomás.....	Idem.....	78	23
D. Juan Francisco de las Peñas.....	Su viuda ó D. Deogracias Sanz.....	20	27
D. Juan Gomez Pereda.....	Ninguno.....	16	9
D. José Delgado.....	D. Valentin Zarza.....	4	26
D. Juan Villareal.....	Ninguno.....	21	12
D. Julian Rodriguez.....	D. Rafael Sacristan.....	20	
D. Juan Antonio de Bartolomé.....	Ninguno.....	12	
D. José Ayuso.....	D. Leandro Odriozola.....	8	
D. Juan Asenjo.....	Se ignora.....	4	9
D. Leonor Aillon.....	Idem.....	64	
D. Lorenzo Castelo.....	Idem.....	15	16
D.ª Luisa Rivas.....	Ninguno.....	12	9
D. Lope Gonzalez.....	Se ignora.....	28	13
D. Manuel Rámila.....	Idem.....	37	30
Márques de Riofrío.....	D. Juan Antonio Galindo.....	122	24
D.ª María Perez.....	Se ignora.....	10	24
D. Mauricio Muñoz.....	Idem.....	8	
D.ª Marta Alvarez.....	Ninguno.....	107	6
D. Manuel Mora.....	Se ignora.....	18	23
D.ª Maximina Gomez.....	Ninguno.....	67	22
D. Manuel Lopez.....	Se ignora.....	6	14
D. Manuel Baquero.....	Idem.....	26	24

(Se concluirá).